



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)**

SOLICITUD DE AYUDA PARA ESTUDIOS

Don.....con D.N.I.....
Con domicilio en.....y Telefono.....
Como Cabeza de Familia

MANIFIESTA conocer las Bases de la Convocatoria de Ayudas para el estudio realizadas por el Ayuntamiento de Santa María de Cayón y estar dentro de las condiciones exigidas.

Por ello **SOLICITA** para su hijo/a.....
La Ayuda correspondiente a los estudios de.....

APORTA los siguientes documentos:

- ☐ **Fotocopia íntegra** de la Declaración de la Renta (Ejercicio 2018. **Todas las hojas**).
- ☐ Certificado de ingresos 2018 (si no hizo Declaración de la Renta).
- ☐ Certificado, justificante o resguardo de matrícula.

ENTIDAD Y CUENTA O CARTILLA DONDE SE INGRESARA LA AYUDA

ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	Nº CUENTA

IBAN

--	--	--	--	--	--

Quedo informado de que, una vez concedidas las Ayudas se expondrán las listas provisionales por DIEZ días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de posibles reclamaciones.

Santa María de Cayón, de de 2019
Firma,

BASES AL DORSO

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.- Le informamos que el responsable de sus datos personales es el AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN siendo la base legal del tratamiento el ejercicio de competencias atribuidas al municipio por la Ley 7/1385 De Bases de Régimen Local. La finalidad será poder tramitar su solicitud. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. Puede ejercitar sus derechos de protección de datos acceso, rectificación, portabilidad, supresión, oposición y limitación del tratamiento. Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN, con dirección en BARRIO EL SOMBRERO S/N, CP 39694, SANTA MARIA DE CAYON (Cantabria). El correo electrónico del Delegado de Protección de Datos es albertogomez@audidat.com En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)v

CANTIDAD CONSIGNADA EN PRESUPUESTO.

Partida: 321480

Importe total de la partida: 38.600 €

Importe a repartir: 37.832,95 € (Se reserva la cantidad de 767,05€ para casos especiales imprevistos)

DESTINATARIOS.

Grupo A: alumnos de Educación Infantil y Primaria.

Grupo B: alumnos de Enseñanza Secundaria (E.S.O, Bachiller y módulos profesionales).

Grupo C: alumnos de enseñanza universitaria, Máster y programa Erasmus.

DISTRIBUCIÓN.

Grupo A: 200 ayudas de 60, 10 €..... 12.020,00 €

Grupo B: 150 ayudas de 120,20 €..... 18.030,00€

Grupo C: 37 ayudas de 210,35 €..... 7.782,95 €

BASES GENERALES.

. La unidad familiar deberá estar empadronada en el Municipio. Se considera unidad familiar también a la pareja de hecho.

. Los miembros de la unidad familiar deberán estar al corriente de pago de impuestos, tasas y precios públicos.

. Los estudios de Educación Infantil, Primaria y ESO habrán de realizarse en los centros estatales o concertados ubicados en el propio Municipio.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

1. Solicitud en el modelo oficial del Ayuntamiento.
2. Fotocopia de la última declaración de la Renta (ejercicio 2018). En caso de no haber presentado dicha declaración deberá aportarse certificado de ingresos en el año 2018 (empresa, desempleo, pensiones, etc) o certificado negativo.
3. Certificado o justificante de matrícula del curso 2019/20.

BAREMO ECONÓMICO.

Para obtener la beca, la renta de la unidad familiar de los solicitantes no podrá exceder de los siguientes umbrales:

FAMILIAS	E. NO UNIVERSITARIOS	E. UNIVERSITARIOS
De un miembro	20.171 €	22.186 €
De dos miembros	21.852 €	23.867 €
De tres miembros	23.533 €	25.548 €
De cuatro miembros	25.215 €	27.230 €
De cinco miembros	26.896 €	28.151 €
De seis miembros	28.577 €	28.910 €
De siete miembros	30.259 €	32.273 €
De ocho miembros	31.940 €	33.954 €

4. A partir del octavo miembro se añadirán 2.250€ por cada uno.
5. Si por no existir en la región el tipo de estudios elegido por el alumno, éste se viera obligado a desplazarse a otra Comunidad, el umbral de este baremo se verá aumentado en 3.178 €.
6. Para el cálculo de la renta familiar disponible entrarán en consideración todos los ingresos de la unidad familiar. A estos efectos se tendrá en cuenta el rendimiento neto.
7. Para el cálculo de la renta familiar a efectos de beca, son miembros computables de la familia el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2018 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.
8. En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos, que no conviva con quien solicita la beca, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica.
9. Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuya renta se incluirá dentro del cómputo de la renta familiar.
10. Si se presentasen mayor número de solicitudes (dentro del baremo) que ayudas convocadas, la adjudicación se hará comenzando por la de menor cociente hallado, entre la cantidad resultante y el número de miembros de la unidad familiar.
11. Si hubiese más de una declaración de la renta por unidad familiar, la renta familiar será la suma de todas ellas.
12. El número de miembros de la unidad familiar será el correspondiente al que figure en la declaración de la renta del ejercicio 2018.

PLAZOS.

- **El plazo de presentación de solicitudes será del 4 de diciembre de 2019 al 3 de enero de 2020, ambos inclusive.**
- Una vez recibidas las solicitudes, se comprobará si estas reúnen los requisitos exigibles y, en caso contrario, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales desde la recepción de la comunicación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá desistido de su petición.
- Acto seguido, se estudiarán y comprobarán los requisitos generales y académicos de las solicitudes presentadas y a continuación se realizarán las propuestas de concesión.
- Se contempla excepcionalmente la aprobación y pago urgente de determinadas solicitudes de beca presentadas, que cuenten con el informe favorable del Asistente social y cuya aprobación será realizada por la Junta de Gobierno. Todo ello, atendiendo a circunstancias especiales consideradas urgentes tanto por razones económicas, como familiares.
- Por último, se resolverá la convocatoria y se ordenará la publicación de la relación de beneficiarios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, entendiéndose denegadas aquellas que no aparezcan. Si bien, desde el día de la publicación se abrirá un plazo de diez días hábiles para efectuar las alegaciones y reclamaciones oportunas, en su caso.